



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
CONTRATO No. 015 DE 2020**

De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1510 de 2013 y atendiendo la normatividad para procesos de contratación de Régimen Especial, por medio del presente escrito le comunico que verificada la propuesta presentada por usted en el marco de la Invitación No. 012 de 2020, se encuentra que ésta cumple con todos los requisitos, por lo que esta comunicación junto con la propuesta constituye contrato celebrado.

Deberá desarrollarse en los términos y condiciones de los estudios previos, la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta; los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA NIT. 891.180.140-7
REP. LEGAL: ALBINO CANGREJO JAVELA C.C. 4.891.290
DIRECCION: CALLE 29 No. 6-44 CAMPOALEGRE TEL. 8380012

CONTRATISTA: COMSERTEC NIT. 36.276.654-2
REP. LEGAL: ROSA DENIS ARTUNDUAGA CLEVES C.C. 36.276.654
DIRECCION: CALLE 24 No. 5A- 42 NEIVA TEL. 3188682344

SUPERVISOR: AMINTA GUTIERREZ RIOS C.C. 36.086.787
CARGO: SECRETARIA TEL. 8380012

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS Y OBSERVADORES DEL ALUMNO, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA DE CAMPOALEGRE.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

CODIGO UNSPSC PRODUCTO
60101600 Diplomas o certificados educativos
82121500 Impresión

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAQUETE DE GRADO 11° Carpeta porta diploma tres cuerpos de 26 x 37 cm, Elaborada en pasta dura con litografía de escudo institucional en dorado, incluye 2 bolsillos internos para sujeción de documentos.	102	UND	29.000	2.958.000



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
CONTRATO No. 015 DE 2020

	<p>Diploma para Bachiller de 24 cm x 34 cm, elaborado en cartulina italiana nacarado cannete de 220 gr, incluye escudo de Colombia impreso por litografía a full color, repujado en los filetes. Estampado al calor (con foil dorado); escudo institucional a color inmerso en orla geométrica circular, textos personalizados en negro, impresos mediante reprografía láser de alta adherencia. El papel debe ser del tipo de seguridad, impresión invisible en tinta fluorescente verde – reactiva a la luz ultravioleta o negra.</p> <p>Dos (2) Actas Individuales de Grado tamaño 21,6 x 28 cm, Elaboradas en papel Kimberly blanco de 90 gr. Escudo institucional en trama de color; textos personalizados en negro, impreso mediante reprografía láser de alta adherencia. El papel debe ser del tipo de seguridad, impresión invisible en tinta fluorescente verde – reactiva a la luz ultravioleta o negra.</p> <p>Estimulo: Medalla (de 5 cm), con escudo institucional sobrepuesto de 23 mm de diámetro, en latón calibre 0.9 mm, con acabado brillante lacado, refinada por una cara, decoradas con esmalte al horno (5 colores), marcada "Promoción 2019" y con cordón tricolor nacional". (Incluido 2 medalla Mejor Icfes y 4 medalla Mejor Bachiller)</p> <p>Tarjeta de invitación a la ceremonia tipo sobre con 1 pases de participación a full color</p>				
2	<p>CERTIFICADO PARA GRADO 9º</p> <p>Tamaño (24,5 x 33 cm), elaborado en Cartulina italiana nacarado cannete de 220 gr, incluye escudo de Colombia impreso por litografía a full color, repujado en los filetes. Estampado al calor (con foil dorado); escudo institucional a color inmerso en orla geométrica circular, textos personalizados en negro, impreso mediante reprografía láser de alta adherencia. En carpeta propalcote marcada con el nombre de la institución educativa.</p>	134	UND	11.000	1.474.000
3	<p>DIPLOMA PARA GRADO PREESCOLAR</p> <p>En papel lino 180 grs tamaño carta, impreso personalizado a todo color, y textos personalizados en negro impresos mediante reprografía láser de alta adherencia.</p>	62	UND	4.000	248.000
5	<p>ENCUADERNACIÓN DE LIBRO</p> <p>Tamaño (23,59 x 29,94 cm) elaborado en cartón prensado de 3 mm, forrado en cuerina color azul, cocido y engomado en el lomo, estampado al calor (con foil dorado) escudo institucional, nombre, fecha y todo lo requerido por la institución en lo plano y en el lomo, dos punteras doradas metálicas externas.</p>	18	UND	21.000	378.000
6	<p>OBSERVADOR DEL ALUMNO</p> <p>Hoja 1 y 2 - En papel bond tamaño oficio, impreso a una tinta, dos caras.</p>	1000	UND	100	100.000
VALOR TOTAL					\$ 5.158.000



INSTITUCION EDUCATIVA
“EUGENIO FERRO FALLA”
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
CONTRATO No. 015 DE 2020**

PLAZO DE EJECUCION: El término de ejecución contractual será de 15 días contados a partir de la firma del acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO: CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$5.158.000). La entidad realizará un solo pago, previa presentación de la factura o documento equivalente, acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y de aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, recibo a satisfacción del supervisor, informe del contratista y certificación de ingreso a almacén (para suministros).

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la Institución practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la I.E. Eugenio Ferro Falla de Campoalegre, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

ARTICULO 08 IMPRESOS Y PUBLICACIONES
PRESUPUESTO 2020

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
- b. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
- d. Responder por la calidad de los suministros o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- e. Atender los requerimientos que el supervisor haga, y presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
- f. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía y no estará sometido a subordinación laboral alguna, comprometiéndose a cumplir con sus obligaciones con sus propios medios. Por tanto, este contrato no configura contrato de trabajo y no generará prestaciones laborales a su favor.



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
CONTRATO No. 015 DE 2020**

PAGO DE PERSONAL. El pago del personal que se requiera para la realización del objeto del contrato, en el que se incluyen salarios y prestaciones, e indemnizaciones si a ello hubiere lugar, correrá a cargo del CONTRATISTA. Así mismo será obligación de éste último las afiliaciones al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales.

CESION. El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito y avalado por las firmas de las dos partes.

TERMINACION. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

PENAL PECUNIARIA. Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria, para el caso de incumplimiento culpable y definitivo de las obligaciones aquí contraídas, el equivalente al 10% del valor del contrato, que deberá pagar la parte que incumpla.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

GARANTIAS. De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y para el caso la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

Se suscribe el presente documento en Campoalegre, a los 18 días del mes de NOVIEMBRE de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

ALBINO CANGREJO JAVELA
POR EL CONTRATANTE

ROSA DENIS ARTUNDUAGA CLEVES
POR EL CONTRATISTA